

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

885. ORDEN Nº 0250, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2026, RELATIVA A CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE GUÍAS PROFESIONALES DE TURISMO DE MELILLA, AGUITUR.

El titular del Patronato de Turismo, mediante Orden de 23/07/2026, registrada al número 2026000250, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 11 de mayo de 2026, tiene entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla solicitud de la ASOCIACIÓN DE GUÍAS PROFESIONALES DE TURISMO DE MELILLA, AGUITUR, con CIF.- ES-5200876-0 instando la concesión de una subvención directa nominativa contemplada en los presupuestos del Patronato de Turismo para el año en curso, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) con el fin de cubrir una serie de gastos, con motivo de participación en la "COLABORACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICOS".

En el expediente consta memoria económica con desglose de gastos, que se aporta al expediente de concesión n.º 23313/20206

SEGUNDO.- El Art 22.2 de la Ley General de Subvenciones dispone que " podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a. Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Por tanto, son subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos aquellas que identifican concretamente al beneficiario de forma directa y nominal en los estados de gastos de la Ley de Presupuestos o norma equivalente. Estas subvenciones, como señala el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, pueden efectuarse de forma directa. Dicha circunstancia le otorga un régimen singular referido al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. En cuanto al primero, queda suficientemente compensado con la publicación del presupuesto si bien, se publicará tanto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como en el BOME de la Ciudad , y sobre la exclusión de la concurrencia, no es sino la evidente consecuencia del señalamiento del beneficiario en la denominación del propio crédito.

Conforme al precepto citado en el párrafo anterior y en relación a los artículos 28 de la LGS y 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) la resolución de concesión tiene a todos los efectos el carácter de Bases Reguladoras.

TERCERO.- Se ha emitido Informe favorable de fecha 23 de junio de 2026 por parte de esta Dirección Gerencia, conforme a la Base 32.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla " en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (art 22.2 a) de la LGS), este Informe vendrá referido al cumplimiento de los requisitos de procedimiento previstos en la normativa subvencional, debiendo referirse específicamente a la adecuación del convenio instrumental de concesión o resolución de concesión al contenido mínimo indispensable dispuesto en el artículo 65 apartado 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Asimismo, conforme al apartado 7 de la Base citada consta Informe de legalidad de la Secretaría Técnica del Patronato de fecha de 17 de abril de 2026, con mención expresa de su adecuación al ordenamiento jurídico para este caso cuyo importe total de la subvención supera la cuantía de 3.000 €.

De conformidad con lo establecido en la Base 32.7 de ejecución del presupuesto se informa que el DirectorGerente del Patronato de Turismo es el encargado de suministrar la correspondiente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos previstos en el artículo 20 de la LGS, el RD 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Para atender el gasto derivado de la concesión directa de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026 " Bome Extra nº2 de 27 de enero de 2026" denominada "COLABORACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICOS", consta la correspondiente retención de crédito documento n.º. 5202600000428 de fecha 22/06/2026 en la aplicación presupuestaria 43220/48000 por un importe de de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00€)

CUARTO. - Objeto: La citada subvención tendrá por objeto la financiación de los gastos devengados a lo largo del presente ejercicio presupuestario 2026 y efectivamente pagados como máximo hasta la finalización del período de justificación, es decir, hasta 31 de marzo de 2027.

A continuación se expone el contexto y el desarrollo de las actividades que se atenderán con la citada subvención:

Rutas guiadas protocolarias

La Asociación de Guías Profesionales de Turismo de Melilla (AGUITUR MELILLA) desarrollará durante el ejercicio 2026 un programa de rutas guiadas protocolarias orientado a la interpretación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y multicultural de la Ciudad Autónoma de Melilla. Las actividades estarán dirigidas a visitantes institucionales, delegaciones oficiales, participantes en congresos, jornadas y encuentros profesionales, representantes de medios de comunicación, programas europeos y otros colectivos de interés turístico, contribuyendo a mejorar el conocimiento y la proyección exterior de Melilla como destino turístico cultural de calidad.

Tras los excelentes resultados obtenidos durante el ejercicio 2025, las rutas guiadas protocolarias se han consolidado como una de las principales herramientas de promoción turística de Melilla, permitiendo difundir la riqueza patrimonial de la ciudad y proyectar una imagen de calidad, profesionalidad y excelencia asociada a los guías oficiales de turismo. La experiencia acumulada durante el último ejercicio, junto con la incorporación de nuevos guías oficiales habilitados, permitirá reforzar la capacidad operativa de la asociación y mejorar la atención prestada a los visitantes, manteniendo siempre los estándares de calidad que caracterizan los servicios prestados por AGUITUR.

Asimismo, la creciente importancia del turismo de cruceros en Melilla exige disponer de una estructura profesional capaz de atender adecuadamente a grupos cada vez más numerosos y diversos, garantizando una experiencia turística satisfactoria y contribuyendo a fortalecer la imagen de la ciudad como destino cultural de referencia.

Las visitas continuarán desarrollándose mediante el uso de sistemas profesionales de audioguía adquiridos por la asociación, permitiendo mejorar la recepción de las explicaciones, minimizar el impacto acústico sobre el entorno patrimonial y ofrecer una experiencia más cómoda, accesible y personalizada para los visitantes.

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y optimizar el funcionamiento de los equipos de audioguía, se establece un máximo de 30 participantes por guía y grupo de visita. Cuando el número de visitantes supere dicha cifra, se asignarán tantos guías oficiales como sean necesarios para asegurar una adecuada atención a los participantes

Ruta Panorámica

Descripción: Esta ruta se realiza en vehículo (no incluido en el coste) y recorre algunos de los principales puntos de interés de Melilla, incluyendo el Ensanche Modernista, el Fuerte de Rostrogordo, el frente litoral, los barrios tradicionales y otros espacios representativos de la historia y evolución urbana de la ciudad.

Duración: Aproximadamente 2 horas. Idiomas: Español, inglés y francés.

Ruta Melilla La Vieja

Descripción: Recorrido a pie por el recinto monumental de Melilla La Vieja, conocido popularmente como El Pueblo. La visita incluye algunos de los espacios más representativos del patrimonio histórico de la ciudad, como la Plaza de las Culturas, la Plaza de Armas, la Capilla de Santiago, los Aljibes de las Peñuelas, las Cuevas del Conventico y otros elementos patrimoniales de especial relevancia. Duración: Aproximadamente 2 horas. Idiomas: Español, inglés y francés.

Ruta Modernista

Descripción: Itinerario por el centro urbano de Melilla para descubrir la riqueza arquitectónica modernista de la ciudad, recorriendo el denominado Triángulo de Oro y poniendo en valor la obra de Enrique Nieto y otros arquitectos que contribuyeron al desarrollo urbanístico de Melilla durante las primeras décadas del siglo XX. Duración: Aproximadamente 1 hora y 30 minutos. Idiomas: Español, inglés y francés.

Otras Rutas

La asociación podrá desarrollar otras modalidades de visitas adaptadas a las necesidades específicas de los grupos atendidos.

RUTAS GUIADAS PROTOCOLARIAS

Actividad/Partida	Detalle
Programa de rutas guiadas protocolarias y de promoción turística	Desarrollo de actividades de interpretación, difusión y puesta en valor del patrimonio histórico, cultural y turístico de Melilla mediante rutas guiadas dirigidas a grupos institucionales, visitantes profesionales, congresos, medios de comunicación y otros colectivos de interés turístico. Ruta Panorámica (2h) / Ruta Melilla La Vieja (2h) / Ruta

La subvención financia un programa de rutas guiadas correspondiendo entidad beneficiaria la organización de las actividades y la imputación de gastos efectivamente realizados y justificados.*

TOTAL 20.000€

* La cuantía de la presente partida se ha estimado tomando como referencia el volumen de actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior, las previsiones de atención a grupos institucionales y visitantes durante 2026 y los costes medios asociados a la participación de guías oficiales de turismo, coordinación de actividades y utilización de medios técnicos necesarios para la ejecución del programa.

La presente partida tiene por objeto financiar el desarrollo de actividades de interpretación y difusión del patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y multicultural de Melilla mediante la realización de rutas guiadas dirigidas a grupos institucionales, visitantes profesionales, medios de comunicación, participantes en congresos y otros colectivos de interés turístico. La dotación económica de esta partida se destinará a sufragar los gastos directamente vinculados a la ejecución de dichas actividades, incluyendo los derivados de la participación de guías oficiales, coordinación, utilización de sistemas de audioguía, material de apoyo y demás gastos necesarios para su desarrollo. La ejecución de la actividad se acreditará mediante memoria de actuación, relación de actividades desarrolladas, indicadores de ejecución, relación clasificada de gastos imputados y cuenta justificativa de la subvención.

Criterios orientativos de valoración económica del programa de rutas guiadas*

Con el único objeto de estimar el coste previsible del programa de rutas guiadas protocolarias previsto para el ejercicio 2026, AGUITUR MELILLA ha tomado como referencia los costes medios de las distintas modalidades de visita guiada, consensuados por los guías oficiales de turismo asociados y aplicados como criterio interno de valoración económica de las actividades. Estas cuantías tienen carácter exclusivamente orientativo y han servido para calcular el presupuesto estimado de la presente partida, sin constituir precios públicos, tarifas aplicables por la Administración, compromiso de realización de un número determinado de rutas ni contraprestación económica por servicios individualizados.

La ejecución del programa se justificará mediante la acreditación de las actividades efectivamente desarrolladas y de los gastos realmente soportados por la entidad beneficiaria, conforme a la memoria de actuación y a la cuenta justificativa de la subvención.

CRITERIOS DE ESTIMACIÓN ECONÓMICA DE LAS RUTAS GUIADAS

PANORÁMICA 2h (en vehículo *)

MELILLA LA VIEJA 2h. (a pie)

MELILLA MODERNISTA 1.5h (a pie)

160 € (nº pax: hasta capacidad del vehículo)
exceda de 30 el grupo

150 € (hasta 30 pax) 150 € (hasta 30 pax) 6€/PAX cuando se

SUPLEMENTOS

IDIOMA 40 €

FESTIVO 40 €

HORA EXTRA 40 €

* sin I.P.S.I (4%) * No incluido.

** Se añadirán los suplementos necesarios por ruta, siendo acumulativos.

(Nota: Los importes anteriores constituyen únicamente valores de referencia utilizados para la estimación del presupuesto del programa de actividades. La cuantía de la subvención no se determina en función del número de rutas realizadas ni de la aplicación automática de estos importes, sino por el coste global estimado del programa de actuaciones previsto para el ejercicio 2026, cuya ejecución será objeto de la correspondiente justificación económica y técnica.).

Gestión, Representación Institucional y Funcionamiento de la Asociación

Tras el proceso de reorganización y fortalecimiento institucional desarrollado durante el ejercicio anterior, la Asociación de Guías Profesionales de Turismo de Melilla (AGUITUR MELILLA) afronta una nueva etapa centrada en la consolidación de su estructura organizativa y en el fortalecimiento de su papel como entidad representativa de los guías oficiales de turismo de la ciudad.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de la asociación resulta imprescindible disponer de una gestión administrativa, económica y jurídica eficaz que permita cumplir con las obligaciones legales y fiscales de la entidad, asegurar una correcta gestión de los recursos públicos recibidos y desarrollar de forma adecuada las actividades previstas en el presente proyecto.

Del mismo modo, AGUITUR MELILLA desempeña una importante labor de representación institucional y profesional tanto a nivel local como nacional, participando en organismos especializados que contribuyen a la defensa de la profesión de guía oficial de turismo, al intercambio de experiencias con otras asociaciones y a la mejora continua de los servicios turísticos prestados.

Durante el ejercicio 2026 se continuará trabajando en la consolidación de los procedimientos administrativos implantados, en la protección y fortalecimiento de la identidad corporativa de la asociación y en el mantenimiento de su presencia dentro de las principales organizaciones representativas del sector turístico.

Asesoramiento fiscal, contable y administrativo de la asociación.

Elaboración y presentación de impuestos, declaraciones informativas y demás obligaciones tributarias.

Gestión contable y económica de la asociación.

Elaboración de actas, memorias, proyectos, subvenciones y documentación justificativa.

Preparación y presentación de documentación ante organismos públicos y entidades bancarias.

Gestión documental y administrativa ante las distintas Administraciones Públicas.

Asesoramiento jurídico especializado en materia asociativa y turística.

Protección, mantenimiento y defensa jurídica de la marca AGUITUR y de otros elementos de identidad corporativa registrados por la asociación.

Tramitación de registros, certificados digitales y demás procedimientos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Mantenimiento de la adhesión de AGUITUR MELILLA a la Confederación Española de Federaciones y

Asociaciones Profesionales de Guías de Turismo (CEFAPIT), entidad que representa a los guías oficiales de turismo ante organismos nacionales e internacionales y promueve la formación y profesionalización del sector.

Pago de cuotas de pertenencia a federaciones, confederaciones, asociaciones profesionales u otras entidades vinculadas al turismo y a la actividad de los guías oficiales.

Participación en órganos de representación y coordinación profesional.

Suscripciones y licencias de software necesarias para la gestión administrativa, económica y documental de la asociación.

Gastos bancarios, material fungible y demás gastos derivados del funcionamiento ordinario de la entidad

Cualesquiera otras actuaciones de naturaleza administrativa, económica, jurídica o institucional que resulten necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de AGUITUR y el cumplimiento de sus fines estatutarios

GESTIÓN, REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN		
Actividad/Partida	Detalle	Importe
Gestión administrativa y económica	Asesoramiento fiscal, contable y administrativo de la asociación	1000€
Gestión de subvenciones y proyectos	Elaboración de memorias, proyectos y documentación justificativa	1000€
Asesoramiento jurídico	Consultoría jurídica y tramitación administrativa	1000€
Protección de marca e identidad corporativa	Mantenimiento y protección jurídica de la marca AGUITUR MELILLA y otros registros	400€
Representación institucional y profesional	Cuotas de pertenencia a CEFAPIT y otras entidades profesionales del sector turístico	400€
Herramientas y servicios de gestión	Software, licencias, certificados digitales y servicios administrativos	100€
Funcionamiento ordinario	Gastos bancarios, material de oficina y otros gastos administrativos	100€
TOTAL 4.000€		

Estas actuaciones permitirán garantizar la estabilidad y el correcto funcionamiento de la asociación, reforzar su capacidad de representación institucional y profesional, mantener la protección de su identidad corporativa y asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones legales, fiscales y administrativas derivadas de su actividad, contribuyendo así a la consolidación de AGUITUR como entidad de referencia dentro del sector turístico de Melilla.

Mejora del equipamiento, imagen corporativa y promoción turística

La inversión realizada durante el ejercicio anterior permitió a AGUITUR MELILLA dar un importante salto cualitativo en la modernización de sus recursos materiales, su imagen corporativa y sus herramientas de promoción turística. Gracias a ello, la asociación dispone actualmente de una estructura más profesional, visible y adaptada a las necesidades del sector turístico actual.

No obstante, el crecimiento experimentado por la asociación durante el último año, la incorporación de nuevos guías oficiales habilitados, el incremento de la actividad turística y la consolidación del turismo de cruceros hacen necesario continuar reforzando los recursos materiales, tecnológicos y promocionales de la entidad.

La presente actuación tiene como finalidad consolidar y ampliar el proceso de modernización iniciado en el ejercicio anterior, mejorando la capacidad operativa de AGUITUR, fortaleciendo su identidad corporativa y potenciando la promoción turística de Melilla a través de herramientas físicas y digitales.

Equipamiento técnico y operativo

AGUITUR MELILLA continuará ampliando y renovando aquellos recursos técnicos que resultan necesarios para la prestación de servicios de guiado turístico de calidad. Entre las actuaciones previstas se incluyen:

Ampliación del sistema de audioguías profesionales hasta alcanzar una capacidad aproximada para 150 visitantes simultáneos.

Adquisición de receptores, emisores, auriculares, maletas de carga y demás accesorios relacionados con los sistemas de audioguía.

Renovación, mantenimiento o reposición de equipamiento técnico utilizado en las visitas guiadas.

Adquisición de material de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de la asociación.

- **Imagen corporativa e identidad profesional** La imagen corporativa constituye uno de los principales elementos de identificación y reconocimiento de los guías oficiales de turismo de Melilla. Con el objetivo de mantener una imagen homogénea, profesional y acorde con el crecimiento experimentado por la asociación, podrán desarrollarse actuaciones destinadas a:

Adquisición y reposición de uniformes corporativos. o Producción de acreditaciones, lanyards y material identificativo.

Diseño y producción de soportes corporativos. o Actualización y mejora de elementos vinculados a la identidad visual de AGUITUR.

Producción de materiales promocionales e institucionales.

- **Promoción turística y comunicación**

La promoción turística constituye una herramienta fundamental para difundir la actividad de AGUITUR MELILLA y contribuir a la proyección de Melilla como destino turístico cultural de calidad. Con esta finalidad podrán desarrollarse actuaciones relacionadas con:

Diseño gráfico y producción de materiales promocionales.

Gestión y mantenimiento de redes sociales.

Creación de contenidos audiovisuales y material divulgativo.

Diseño, actualización y mantenimiento de la página web corporativa.

Renovación de dominios, alojamientos web y servicios asociados.

Implantación o mantenimiento de sistemas de reservas y herramientas digitales.

Campañas de promoción y comunicación turística.

Participación en ferias, jornadas y eventos de promoción turística.

Producción de material expositivo y promocional para acciones de difusión.

Colaboración con instituciones, entidades y operadores turísticos para la promoción del patrimonio melillense.

Material de apoyo institucional La asociación podrá adquirir aquellos recursos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de sus actividades y para la adecuada representación institucional de AGUITUR MELILLA en actos, eventos y acciones promocionales. Entre otros:

Roll-ups, Cartelería y material expositivo y promocional.

Material de oficina fungible y herramientas documentales.

Equipamiento auxiliar para ferias y eventos.

MEJORA DEL EQUIPAMIENTO, IMAGEN CORPORATIVA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
Actividad/Partida	Detalle	Importe
Equipamiento técnico	Audioguías, accesorios, ampliación, reposición y mantenimiento de equipamiento	3000€
Imagen corporativa	Uniformes, acreditaciones, lanyards y material identificativo	500€
Promoción turística y comunicación	Diseño gráfico, redes sociales, página web, sistemas digitales y material promocional	1500€
Participación y promoción en eventos	Ferias turísticas, jornadas profesionales, material expositivo y merchandising	1500€
Material de apoyo institucional y operativo	Material fungible, Software, licencias, cartelería, soportes promocionales y otros recursos necesarios para la actividad de la asociación	500€
TOTAL 7.000€		

La presente actuación permitirá continuar fortaleciendo la capacidad operativa de AGUITUR, mejorar la calidad de los servicios prestados por los guías oficiales de turismo, reforzar la identidad corporativa de la asociación y contribuir a la promoción turística de Melilla mediante herramientas modernas, eficaces y adaptadas a las necesidades actuales del sector.

Representación institucional y participación en eventos profesionales La participación de la Asociación de Guías Profesionales de Turismo de Melilla (AGUITUR) en ferias, encuentros profesionales, congresos, jornadas especializadas y órganos de representación del sector turístico constituye una herramienta fundamental para la promoción exterior de Melilla, el fortalecimiento de la profesión de guía oficial de turismo y la consolidación de la asociación como entidad de referencia dentro del ámbito turístico nacional.

La presencia de AGUITUR en este tipo de eventos permite dar visibilidad al patrimonio histórico, cultural y turístico de Melilla, fortalecer las relaciones institucionales con organismos públicos y entidades profesionales, intercambiar experiencias con otros territorios y conocer las nuevas tendencias que afectan al sector turístico y a la actividad de los guías oficiales de turismo.

Asimismo, estas actuaciones contribuyen a reforzar la presencia de Melilla en los principales foros turísticos nacionales, favoreciendo la creación de nuevas oportunidades de colaboración y promoviendo una imagen de calidad asociada a los servicios prestados por los guías oficiales de turismo de la ciudad.

- Asamblea General Ordinaria de CEFAPIT 2026

AGUITUR forma parte de la Confederación Española de Federaciones y Asociaciones Profesionales de Guías de Turismo (CEFAPIT), entidad que representa a los guías oficiales de turismo de España ante organismos nacionales e internacionales y que actúa como interlocutora ante la Administración General del Estado en aquellos asuntos relacionados con la profesión. La participación de AGUITUR en la Asamblea General Ordinaria de CEFAPIT y en el Encuentro Nacional de Guías de Turismo resulta esencial para garantizar la representación de los profesionales de Melilla dentro de los principales órganos de decisión del sector y para fortalecer la presencia de la ciudad dentro del ámbito profesional turístico nacional.

La edición correspondiente al ejercicio 2026 se celebrará en Cantabria entre los días 15 y 18 de diciembre.

- Feria Internacional de Turismo (FITUR 2027)

FITUR constituye el principal escaparate turístico de España y uno de los eventos profesionales más importantes del sector turístico internacional. La participación de AGUITUR en FITUR permitirá continuar colaborando con la Ciudad Autónoma de Melilla en las acciones de promoción desarrolladas durante la feria, reforzando la difusión de la oferta turística de la ciudad y dando visibilidad a la labor desarrollada por los guías oficiales de turismo.

La Feria Internacional de Turismo (FITUR 2027) se celebrará del 20 al 24 de enero de 2027.

- Gastos subvencionables de ambas actuaciones Con cargo a esta partida podrán financiarse los gastos necesarios para la participación de AGUITUR MELILLA en ferias, encuentros profesionales, congresos, jornadas técnicas, reuniones institucionales y actividades de promoción exterior y representación profesional. Se incluyen, entre otros:

Billetes de transporte aéreo, marítimo y terrestre.

Desplazamientos completos desde Melilla hasta el lugar de celebración de la actividad y regreso.

Alojamiento.

Transporte urbano e interurbano, taxis y/o vehículos de alquiler.

Aparcamientos y estacionamientos.

Inscripciones, acreditaciones y cuotas de participación.

Transporte de material promocional e institucional.

Cualesquiera otros gastos directamente relacionados con la asistencia y participación de AGUITUR en actividades de representación institucional, promoción exterior y desarrollo profesional.

REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PROFESIONALES		
Actividad/Partida	Detalle	Indice
AGO CEFAPIT 2026	Gastos de desplazamiento, alojamiento, transporte local y participación en la Asamblea General Ordinaria y Encuentro Nacional de Guías de Turismo	1000€
FITUR 27	Gastos de desplazamiento, alojamiento, transporte local y participación institucional en la Feria Internacional de Turismo	1000€
TOTAL 2.000€		

Formación interna y actualización profesional de los guías oficiales La actividad consistirá en la organización de acciones formativas internas impartidas por socios fundadores y miembros con amplia experiencia profesional dentro de AGUITUR, dirigidas especialmente a los nuevos socios incorporados a la asociación y a aquellos miembros que deseen ampliar o actualizar sus conocimientos. La formación abordará contenidos relacionados con la actividad profesional de los guías oficiales de turismo, la interpretación del patrimonio histórico y cultural de Melilla, la atención al visitante, las técnicas de comunicación y otros aspectos de interés para el desarrollo de la profesión.

- Proyección futura del programa:

Esta actividad nace con vocación de permanencia y crecimiento, constituyendo el inicio de un programa estable de formación interna promovido por AGUITUR para sus asociados.

La asociación considera que la mejora continua de la capacitación profesional de sus miembros resulta esencial para mantener los estándares de calidad que demandan los visitantes y para reforzar la imagen de excelencia asociada a los guías oficiales de turismo de Melilla.

Por ello, se prevé que esta línea de actuación se consolide y amplíe progresivamente en ejercicios posteriores, incorporando nuevas acciones formativas, contenidos especializados, jornadas de actualización y actividades de intercambio profesional que permitan responder a las necesidades cambiantes del sector turístico.

Asimismo, el programa permanecerá abierto a la incorporación de nuevos socios que se integren en la asociación en los próximos años, favoreciendo su adaptación a los procedimientos de trabajo de AGUITUR, la transmisión de conocimientos entre profesionales y la homogeneización de criterios de calidad en la prestación de los servicios de guiado turístico.

De este modo, AGUITUR MELILLA pretende establecer una estructura permanente de formación y actualización profesional que contribuya al fortalecimiento del colectivo, a la mejora continua de los servicios prestados y a la consolidación de la asociación como referente de calidad dentro del sector turístico de Melilla.

- Gastos subvencionables:

Con cargo a esta partida podrán financiarse los gastos relacionados con la organización y desarrollo de las acciones formativas, incluyendo entre otros:

- Ponentes
- Material didáctico y documentación.

- Material fungible.
- Recursos audiovisuales.
- Alquiler de espacios formativos cuando resulte necesario.
- Gastos de organización y coordinación.
- Herramientas digitales para formación presencial o virtual.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad formativa.

FORMACIÓN INTERNA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS GUÍAS OFICIALES	
Actividad/Partida	Detalle
Programa de formación interna para socios	Organización y desarrollo de acciones formativas dirigidas a los socios de AGUITUR e impartidas por socios fundadores y miembros con experiencia profesional
TOTAL 2.000€	

El beneficiario aporta la siguiente documentación obrante en el expediente:

1. Solicitud de la Asociación de fecha 11 de mayo de 2026, acompañada de documentación, y Memoria Económica y explicativa del solicitante denominado " COLABORACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICOS"
2. Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante.
3. Declaración responsable de no estar incursos en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la LGS
4. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad
5. Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
7. Fotocopia DNI del representante de la entidad.
8. Documento acreditativo de la representación del solicitante (Acuerdo de la entidad o equivalente).
9. Copia estatutos o documento constitutivo entidad asociativa.
10. Certificado Seguridad Social de estar al corriente.
11. Certificado Agencia Tributaria de estar al corriente.
12. Tarjeta acreditativa de Identificación Fiscal.
13. Certificación de la Consejería de Hacienda de la CAM de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias

QUINTO. – Obligaciones: Serán obligaciones del beneficiario las del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, "cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones".

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad turística subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen dentro del ejercicio presupuestario vigente hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones así como en las condiciones establecidas en la presente resolución.

En ningún caso podrán imputarse como subvencionables los gastos que no guarden relación directa con la actividad turística subvencionada ni aquellos que correspondan al funcionamiento ordinario de la entidad beneficiaria.

A tal efecto, deberán excluirse o en su caso justificarse de forma expresa e individualizada aquellos gastos que no respondan de manera directa a la finalidad jurídica de la subvención en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

La presentación de la rendición de cuentas se realizará ante este organismo concedente como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad, es decir, antes del 31 de marzo de 2027, aportando facturas originales o copia auténtica de las mismas y las acreditaciones de pago correspondientes

La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- a. Una memoria de actuación justificativa que detalle la vinculación de cada gasto con la actividad turística subvencionada debiendo motivar el nexo causal entre cada partida de gasto y la actuación turística ejecutada y cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, ambas memorias en los términos del art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones .
- b. El coste total de la actividad subvencionada.
- c. La totalidad de ingresos percibidos para su realización, incluidos los procedentes de otras subvenciones recibidos en entidades tanto públicas como privadas.

- d. Los justificantes de ingresos percibidos como consecuencia de la actividad subvencionada.
- e. Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- f. Las acreditaciones de pago mediante transferencia bancaria

De conformidad con el art. 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera. Se entenderá por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo .

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la LGS, esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El régimen de pago se ajustará a lo previsto en el apartado 6 de la Base de Ejecución del Presupuesto nº 32, a cuyo tenor: "Excepcionalmente, en las subvenciones de concesión directa podrá acordarse el pago anticipado durante el primer semestre del ejercicio presupuestario en el que sean concedidas.

En el supuesto que en el momento de resolución de concesión de la subvención haya transcurrido el periodo establecido en el párrafo anterior y atendiendo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, podrán abonarse pagos a cuenta, siempre que por la Dirección General competente se certifique la adecuada justificación de la actividad ya ejecutada. Así mismo, con respecto al resto del periodo de vigencia del Convenio, o periodo al que se extienda la subvención, se podrán realizar pagos anticipados como financiación necesaria para el desarrollo del resto de la actividad no ejecutada.

Cuando se establezcan pagos anticipados deberá justificarse en el expediente el correspondiente régimen de garantías, o en su caso su exoneración, atendiendo cuando menos a la naturaleza y solvencia del beneficiario y a la cuantía del pago anticipado."

De conformidad con el art. 88 del Reglamento de la LGS, se podrá realizar pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de la presente ayuda se realiza de forma anticipada y con carácter previo a la justificación La ayuda concedida será publicada en la BDNS tal y como previene el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y su normativa específica RD 130/2019 de 8 de marzo por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad.

SEXTO. - El beneficiario deberá adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del art. 18 de la LGS, así como dar la adecuada publicidad de la subvención y de la financiación percibida en los términos del art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) Igualmente, deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control, así como a facilitar cuanta información sea requerida a la entidad beneficiaria por este organismo autónomo concedente, o por la Intervención de la Ciudad en el ejercicio de la función de control financiero de la subvención, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes (Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones).

SÉPTIMO.- Detectado error material en la resolución nº 2026000233 de fecha 30 de junio de 2026 por la que se acordaba la CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE en los Presupuestos a la ASOCIACIÓN DE GUÍAS PROFESIONALES DE TURISMO DE MELILLA, AGUITUR con CIF ES-G5200876-0, para la realización de diversas actividades programadas en su proyecto denominado "COLABORACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICOS", ordenando asimismo el pago por la citada cuantía, previa fiscalización por la Intervención conforme a la Base n.º 32.2 de Ejecución del presupuesto del año en curso, se realiza oficio rectificatorio de dicho error.

Consta en el expediente de referencia informe de fiscalización favorable.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23313/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. - La autorización del gasto correspondiente

SEGUNDO.- Acordar la CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE en los Presupuestos a la ASOCIACIÓN DE GUÍAS PROFESIONALES DE TURISMO DE MELILLA, AGUITUR con CIF ES-G5200876-0, para la realización de diversas actividades programadas en su proyecto denominado "COLABORACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICOS", ordenando asimismo el pago por la citada cuantía, con efectos desde el 30 de junio de 2026.

De conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición conforme al art. 95.1 del Reglamento de Gobierno y Administración (BOME Ext. 2 de 30 de enero de 2017) en relación al art. 20.2 delos Estatutos del Patronato aprobados mediante Decreto nº1355 de 30 de diciembre de 2021 (BOME nº 5927 de 4 de enero de 2022) ante la Presidencia del Patronato de Turismo, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contenciosoadministrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 24 de julio de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez